

Dª Mª MAGDALENA RODRÍGUEZ GÓMEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ABADES

**COMUNICO**

A TODOS LOS VECINOS LA NECESIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES DE LIMPIEZA TODAS AQUELLAS PARCELAS O SOLARES QUE ACUMULEN HIERBAS, MALEZA, ETC.

**SE RUEGA PROCEDAN A SU LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR PONER EN PELIGRO SU FINCA Y LAS DE SUS VECINOS.**

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

Los arts. 8.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y Léon (LUCYL) y 19.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y Léon (RUCYL) configuran como deber de todo propietario de terrenos e inmuebles, con independencia de la clasificación urbanística del suelo, el de **mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad** según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.